



MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 210 DE 1998, QUE ESTABLECIO AREAS DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS EN LA I REGION.

SANTIAGO, 03 AGO. 2004

D. EXENTO Nº 614

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

PART. R. D.		
P. T. R. REGISTRO		
PART. ESTABIL.		
B. DEP. CENTRAL		
B. DEP. FUENTES		
B. DEP. P. Y RES. NAC.		
PART. HISTORIA		
PART. U. Y T.		
B. DEP. MUNICIP.		

DEFERENDACION

POR \$ .....  
TAC. ....  
POR \$ .....  
TAC. ....  
C. DTO. ....

SP

VISTO: lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. Nº 5 de 1983; los Decretos Supremos Nº 355 de 1995 y Nº 210 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Oficio Ord. (D.D.P.) Nº 185 de 23 de enero y Nº 918 de 4 de mayo, ambos de 2004, de la Subsecretaría de Pesca; el Oficio ORD./ZI/Nº009 de fecha 19 de marzo de 2004, del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones I y II; el Oficio S.S.M. ORD. Nº 60251975/INT. de fecha 22 de abril de 2004, de la Subsecretaría de Marina; el Memorándum (DCP) Nº 270 de fecha 7 de mayo de 2004, del Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca; el D.S. Nº 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º.- número 2) del D.S. Nº 210 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un área de manejo y explotación de recursos bentónicos en el sector denominado *Chanavayita*, en la I Región;

Que mediante Oficio Ord. Nº 185 de 2004, citado en Visto, la Subsecretaría de Pesca procedió a solicitar pronunciamiento al Consejo Zonal de Pesca de las Regiones I y II, respecto de la modificación de dicho sector;

Que mediante Oficio ORD./ZI/Nº009 de fecha 19 de marzo de 2004, el Consejo Zonal de Pesca de las Regiones I y II informa acerca de la aprobación de la modificación propuesta;

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto;

37931 09 16050 4

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE PESCA  
  
03 AGO 2004  
  
TERMINO DE TRAMITACION



**DECRETO:**

**Artículo único.-** Modifícase el D.S. N° 210 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos para la I Región, en el sentido de reemplazar el numeral 2) del artículo 1°.- por el siguiente:

2) En el sector denominado *Chanavayita*, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 5-04-01-0076-00; ESC. 1:50.00; 2ª ED. 1987)

Vértices	Latitud S.	Longitud W.
A	20° 42' 01,62"	70° 11' 25,80"
B	20° 42' 01,62"	70° 11' 37,80"
C	20° 42' 33,57"	70° 12' 07,11"
D	20° 42' 46,05"	70° 12' 07,11"
E	20° 42' 46,05"	70° 11' 53,41"
F	20° 43' 17,51"	70° 11' 53,41"
G	20° 43' 17,51"	70° 11' 39,19"

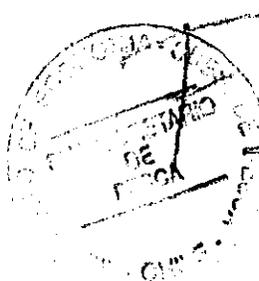
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**JORGE RODRIGUEZ GROSSI**  
Ministro de Economía y Energía

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



**Felipe Sandoval Precht**  
Subsecretario de Pesca